Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo

USHUAIA, 22 FEB 2012

VISTO Y CONSIDERANDO la realización de la Sesión Conjunta de la Comisión de Relaciones Exteriores de la H, C. de Senadores y la H. C. de Diputados de la Nación, a llevarse a cabo en nuestra ciudad, el día 24 de Febrero del corriente año, en la que tratarán proyectos vinculados a la cuestión Malvinas.

Que por ello corresponde autorizar la apertura de un anticipo con cargo a rendir por el importe de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), para afrontar los gastos de la realización y organización de la misma (sonido, folletería, traslados, etc.), siendo el responsable del manejo de los fondos el Director de Contrataciones y Administración de Bienes, (Sec. Adm.), Dn. Alejandro SAEZ.

Que lo aprobado se encuadra en lo establecido en el artículo 26 inciso "C" de la Ley Territorial Nº 6 de Contabilidad, Disposición Nº 080/04 y modificatorias.

Que se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-AUTORIZAR la apertura de un anticipo con cargo a rendir por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) para afrontar los gastos de la realización y organización de la Sesión Conjunta de la Comisión de Relaciones Exteriores de la H. C. de Senadores y la H. C. de Diputados de la Nación, a llevarse a cabo en nuestra ciudad, el día 24 de Febrero del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- SERÁ el responsable del manejo de los Fondos el Director de Contrataciones y Administración de Bienes, (Sec. Adm), Dn. Alejandro SAEZ.

ARTÍCULO 3º.-ORDENAR a la Dirección Gral. de Tesorería el cumplimiento inmediato de lo establecido en la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.-LO aprobado se encuadra en lo establecido en el artículo 26 inciso "C" de la Ley Territorial Nº 6 de Contabilidad, Disposición Nº 080/04 y modificatorias.

ARTÍCULO 5º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

026/12

Juan Felipe RODRIGUEZ Vicepresidenté l° a cargo de la Presidencia Poder Legislativo